

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA N° 2340/01

TIGRE, 20 de abril de 2001.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2340/01, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de abril de 2001, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Desaféctase del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal, la superficie de 54 metros sobre la calle Céspedes, por 50 metros de extensión hasta límite con la parcela 28 de la Circunscripción III, Sección N, Quinta 37, quedando en consecuencia dos superficies de calle de dominio público, de 15 metros de ancho cada una, para acceso a las parcelas 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la mencionada nomenclatura.

ARTICULO 2.- Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a emplazamiento de un Jardín de Infantes en Barrio Las Tunas, de la superficie incorporada al dominio privado municipal por el artículo anterior, bajo el régimen de la Ley 9533, integrada a la Circunscripción III, Sección N, Quinta 37.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2001.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2340/01.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Elévese al Consejo Escolar de Tigre para prosecución de trámite ante la Dirección General de Cultura y Educación, de la Provincia de Buenos Aires.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 828/01